delas dichas alcaualas bien e conplida mente, en guisa que les non mengue ende alguna
cosa que los quales dieredes alos dichos fasta pues e Juan nunes o aquel o aquellos que de
ellos o del ello ouiere de auer por ellos o por aquel o aquellos que ellos tomaren su carta de pago
que lo fizo ende pagado que toda tierra o tierras o atenençia o atenençias algunos
dichos fasta pues e Juan nunes o a qual o aquel o aquellos que dellos fizieredes o del que por
ellos o por aquel o aquellos lo ouiere de auer e de tomaredes que lo lo que [illegible] por
firme que por aleganço [illegible] agora e [illegible] en siempre jamas que sea conplido po-
der como que de el dicho señor rey [illegible] e tomaredes que apremiar la
dicha [illegible] mejorando dichas dichas alcaualas dichas çibdades e villas e lugares
del dicho obispado de [illegible] e regno de Murçia [illegible] e [illegible] conplido lo do e otro
[illegible] alos dichos fasta pues e Juan nunes o aquel o aquellos que dellos o al ello ouiere de
auer e de tomaredes por ellos o por aquel o aquellos que [illegible] que vos fizieren sobre
la dicha [illegible] todas las prendas e prisiones e enplazamientos e protestaçiones
que lo mesmo vos podria [illegible] presente [illegible] que por ello [illegible] dellos
[illegible] de [illegible] en [illegible] mi nonbre [illegible] Onze dias de febrero
año del nasçimiento del nuestro saluador Ihesu Xpisto de mill e trezientos e nouenta e seys años
Alfon Gonçales / [illegible] e [illegible] este traslado en la dicha villa de Chinchella lunes
[illegible] e [illegible] dias de febrero año del nasçimiento del nuestro saluador Ihesu Xpisto
de mill e trezientos e nouenta e seys años testigos que fueron presentes a
[illegible] el dicho [illegible] original del dicho Alfon Gonçales onde este traslado fue sacado
do Alfon fijo de [illegible] e Miguel de [illegible] e [illegible] fijo de [illegible] vezinos
de Chinchella / E yo [illegible] escriuano publico de Chinchella que
este dicho traslado fiz sacar e escreui dela dicha carta original e lo conçerte
con ella antelos dichos testigos e es çierto [illegible] e fiz aqui este mio
signo [illegible] en testimonio [illegible]

E leydas e publicadas fueron las dichas cartas e traslado de poder ante el dicho conçejo
e omes buenos e ofiçiales e publicadas aquellas el dicho Juan nunes por si e en
nonbre del dicho Alfon Gonçales de Villanueva pidio e requirio al dicho conçejo e
omes buenos e ofiçiales que la dicha carta del dicho señor rey cunpliesen en todo e